



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Asunto: Referencia al Oficio GADDMQ-DC-CCHE-2024-0060-O Proyecto de Ordenanza Remisión

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Estimado Prosecretario:

En referencia al Oficio GADDMQ-DC-CCHE-2024-0060-O de 18 de enero de 2024 y atendiendo las observaciones, consultas y recomendaciones manifestadas en la sesión ordinaria 015 del 17 de enero del 2023, respecto al PROYECTO DE ORDENANZAS DE REMISION, se atiende lo solicitado.

Es importante enfatizar que la información corresponde a datos y validación realizada entre la Dirección Metropolitana Tributaria y Financiera.

“TEMA: CARTERA VENCIDA GENERAL Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Antecedente:

Conforme el informe presentado en la tabla No. 1 existe una cartera vencida al 31-12-2023 de \$ 681 millones, de los cuales \$ 468 millones corresponde al ámbito tributario y \$ 213 millones corresponde al ámbito NO tributario.

Observación No. 1

En la Tabla No. 1 que es el reporte de cartera vencida exigible, se señale el número de registros o títulos de crédito que componen la información remitida, así como se señale en la fuente el nombre del sistema fuente de la información que se expone, dado que la Dirección Metropolitana Financiera que consta en la fuente es administrador de la información.

Consulta No. 1

¿Se aplicará la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos sobre cartera vencida del MDMQ que no se encuentra en el sistema de Obligaciones del Municipio denominado SAO?. En caso que la respuesta sea afirmativa, señalar el procedimiento.”

RESPUESTA:

En referencia a la observación No. 1, se incorporó el número de registros, así como la fuente de información como se muestra en el siguiente cuadro.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Anexo 1 - Reporte de cartera vigente exigible				
TIPO	CONCEPTO	NRO DE REGISTROS	MONTO	% MONTO
TRIBUTARIO	PREDIAL	1.452.408	\$ 238.397.455,69	50,83%
TRIBUTARIO	PATENTE Y 1.5 POR MIL	318.754	\$ 156.451.072,81	33,36%
TRIBUTARIO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	1.130.620	\$ 57.016.853,60	12,16%
TRIBUTARIO	TASAS*	1.261	\$ 6.535.804,80	1,39%
TRIBUTARIO	OTROS RUBROS TRIBUTARIOS	40.807	\$ 3.674.509,47	0,78%
TRIBUTARIO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	4.273	\$ 3.009.885,18	0,64%
TRIBUTARIO	TASAS REVISION TÉCNICA VEHICULAR AMT	228.167	\$ 2.879.361,77	0,61%
TRIBUTARIO	DETERMINACIONES UTILIDAD	48	\$ 1.009.604,85	0,22%
SUTOTAL TRIBUTARIO		3.176.338	\$ 468.974.548,17	100%
Fuente : REPORTE DMI SAO /DMF				
Corte : 31 dic 2023				
TIPO	CONCEPTO	NRO DE REGISTROS	MONTO	% MONTO
NO TRIBUTARIO	INFRACCIONES Y MULTAS	41.066	\$ 121.881.999,91	57,22%
NO TRIBUTARIO	OTROS RUBROS NO TRIBUTARIOS*	44.358	\$ 32.739.941,49	15,37%
NO TRIBUTARIO	REINTEGROS NO TRIBUTARIOS	125	\$ 21.550.546,64	10,12%
NO TRIBUTARIO	ALCANCE DE CUENTAS	9	\$ 19.586.250,14	9,19%
NO TRIBUTARIO	INFRACCIONES DE TRÁNSITO AMT	62.655	\$ 14.785.373,68	6,94%
NO TRIBUTARIO	REGALIAS	746	\$ 2.474.092,36	1,16%
SUBTOTAL NO TRIBUTARIO		148.959	\$ 213.018.204,22	100%
TOTAL GENERAL		3.325.297	\$ 681.992.752,39	
Fuente : REPORTE DMI SAO/DMF				
Corte : 31 dic 2023				

Respecto a la consulta No. 1, el Sistema de Administración de Obligaciones SAO es la plataforma informática empleada en el GADDMQ para la emisión y administración de obligaciones tributarias y no tributarias administradas y recaudadas por las diferentes dependencias municipales en



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

consecuencia, aglutina la mayor parte de la cartera vencida de obligaciones tributarias que serían objeto de la presente remisión tributaria, no obstante, de aquello es preciso entender que existen empresas públicas que, en virtud de su autonomía, emplean sus propios sistemas para la emisión y recaudación de tasas, como por ejemplo, la tasa por servicio de agua potable y alcantarillado que es determinada y recaudada por la EPMAPS. Por tanto, la presente ordenanza al tener como alcance a la planta central pero también a las empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas aplicará a todas las obligaciones tributarias emitidas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras sea que estas consten en el SAO o en cualquier otro aplicativo informático empleado por las diferentes dependencias que integran la corporación municipal.

Adicionalmente, es preciso indicar que existen obligaciones tributarias vencidas que dentro del periodo de remisión recién serán declaradas por los contribuyentes, por tanto, en la actualidad no constan dentro del sistema SAO, pero una vez que se cumplan con el deber de presentar la declaración, pasarán a formar parte de la cartera vencida a recuperar.

“CARTERA VENCIDA TRIBUTARIA (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)

Antecedente:

En la tabla 2 se presenta la cartera vencida tributaria con los componentes de mayor porcentaje como impuesto predial, patente, 1.5 por mil y contribución especial de mejoras, con el 96.46%.

En el presupuesto aprobado para el año 2024, en la ordenanza PMU 009-2023 se consideró en el ámbito tributario 28 conceptos tributarios siguientes:

[IMAGE]

Observación No. 2

Conforme conceptos tributarios que constan presupuesto aprobado del 2024 y rubros de Tesorería que lo componen y que son detallados en los títulos de crédito, remítase el alcance a los informes de la Dirección Metropolitana Financiera con el glosario respectivo de cada uno, que permitirá mayor comprensión y gestión de los sujetos pasivos o contribuyentes, así como los componentes y justificativos de los recargos.”

RESPUESTA:

En referencia a la observación No. 2 de acuerdo a los conceptos tributarios que constan en el presupuesto, el ítem presupuestario de ingresos y rubros de tesorería se desprende su ramificación a nivel de rubros para registrar los conceptos de recaudación. Ejemplo:

RUBRO TESORERIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PREDIAL URBANO	110201 A los Predios Urbanos
PREDIAL RURAL	110202 A los Predios Rurales
PATENTE	110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios
1.5 POR MIL	110207 A los Activos Totales
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	130499 Otras Contribuciones
TASAS REVISION TÉCNICA VEHICULAR AMT	130108 Prestación de Servicios



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Con respecto a la solicitud de un glosario con definiciones de términos técnicos acogemos íntegramente su solicitud y confirmamos que el mismo ha sido incluido dentro del texto de ordenanza que será presentando ante la Comisión para la respectiva consideración.

Con respecto a los componentes y justificativos de los recargos, debo señalar que en materia tributaria está previsto en el artículo 90 del Código Orgánico Tributario un recargo adicional del 20% cuando la obligación es determinada de forma posterior por la Administración Tributaria, adicionalmente, por disposición del artículo 157 ibídem se considera como recargo a las costas de ejecución o recaudación que se cobran cuando se da inicio a la fase de cobro coactivo.

“TEMA: REMISIÓN PARA OBLIGACIONES DE INTERESES, MULTAS, RECARGOS PENDIENTES ENTRE EL MUNICIPIO DE QUITO ENTIDADES ADSCRITAS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS

Antecedente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y sus Empresas Públicas Metropolitanas mantienen obligaciones pendientes de pago, derivadas de impuestos, tasas, contribuciones de los servicios públicos a su cargo, generando dificultad en la operatividad de las mismas, en razón de confusión entre las mismas.

Por lo expuesto el mecanismo de remisión de interés, multas y recargos generados en impuestos, tasas, contribuciones del Distrito Metropolitano de Quito permitirán la recaudación de los valores adeudados impulsando la ejecución de obras de infraestructura propias de la entidad municipal.

Con Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 del 20 de diciembre del 2022, se reguló las remisiones de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias Metropolitanas, Entidades Adscritas y Desconcentradas, de cuya ejecución se desconoce la situación actual del Municipio de Quito.

Observación No. 3

Presentar información de cartera vencida en la que el Municipio del DMQ, es sujeto pasivo y activo de estas deudas hasta la fecha de exigibilidad, así como se delegue a la instancia competente su saneamiento y cierre en etapa de remisión.”

RESPUESTA

En referencia a la observación No. 3, la determinación y recaudación de las tasas por disposición del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito está delegado a administraciones tributarias de excepción, en atención a aquello, y a su observación efectuada con GADDMQ-DC-CCHE-2024-0016-O del 8 de enero del 2024, el señor Administrador General remitió el Memorando Nro. GADDMQ-AG-2024-0006-M a las diferentes dependencias municipales a efectos de que remitan la información de cartera vencida con la finalidad de completar el análisis en este sentido.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

A la presente fecha han contestado dicho requerimiento la mayor parte de dependencias. No obstante, de aquello y respecto de la aplicación de la Ordenanza de Remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias Metropolitanas, Entidades Adscritas y Desconcentradas sancionada en el año 2022.

DEUDA EMITIDA VENCIDA TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS							
SEGMENTACIÓN	CONCEPTO	NRO.REGISTROS	CAPITAL	INTERES	MULTAS	RECARGOS	Suma de Total_Deuda
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	13	\$ 1.868,17	\$ 832,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.701,03
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PREDIAL URBANO	26	\$ 1.877,22	\$ 2.614,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.491,31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	1	\$ 72,99	\$ 84,44	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 157,43
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	1457	\$ 116.519,46	\$ 59.588,14	\$ 0,00	\$ 404,14	\$ 176.511,74
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO	PREDIAL RURAL	385	\$ 16.094,29	\$ 10.661,33	\$ 0,00	\$ 377,22	\$ 27.132,84
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO	PREDIAL URBANO	1463	\$ 248.695,12	\$ 228.163,20	\$ 0,00	\$ 16.535,24	\$ 493.393,56
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	6	\$ 4.242,24	\$ 1.326,96	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.569,20
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	PREDIAL RURAL	2	\$ 8,82	\$ 1,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10,71
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	PREDIAL URBANO	4	\$ 567,47	\$ 220,16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 787,63
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE DESARROLLO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	86	\$ 9.586,90	\$ 3.385,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.972,46



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE DESARROLLO	PREDIAL URBANO	136	\$ 10.323,26	\$ 5.229,03	\$ 0,00	\$ 360,75	\$ 15.913,04
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	3015	\$ 77.980,04	\$ 21.847,30	\$ 0,00	\$ 7.799,37	\$ 107.626,71
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	PREDIAL RURAL	4	\$ 74,78	\$ 33,80	\$ 0,00	\$ 7,48	\$ 116,06
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	PREDIAL URBANO	2884	\$ 51.532,23	\$ 20.549,94	\$ 0,00	\$ 5.181,21	\$ 77.263,38
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	6	\$ 210,69	\$ 137,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347,84
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	90	\$ 123.710,14	\$ 63.962,69	\$ 0,00	\$ 1.026,22	\$ 188.699,05
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	PREDIAL RURAL	10	\$ 1.115,69	\$ 268,78	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.384,47
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	PREDIAL URBANO	109	\$ 119.428,50	\$ 73.545,39	\$ 0,00	\$ 7.178,82	\$ 200.152,71
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	1	\$ 797,19	\$ 78,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 875,83
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Patente Y 1.5XMIL	2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87,62	\$ 0,00	\$ 87,62
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	PREDIAL URBANO	1	\$ 283,98	\$ 28,01	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 311,99
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	11	\$ 5.478,61	\$ 2.475,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.954,55
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	PREDIAL URBANO	8	\$ 3.956,12	\$ 2.799,43	\$ 0,00	\$ 168,79	\$ 6.924,34
Total general		9720	\$ 794.423,91	\$ 497.834,73	\$ 87,62	\$ 39.039,24	\$ 1.331.385,50



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Fuente : REPORTE							
DMI SAO/DMF							
Corte : 31 dic 2023							

Además, de acuerdo a la ordenanza 047-2022 de diciembre del 2022, me permito indicar que de los reportes obtenidos no se identificó montos pagados por las empresas municipales por lo que se deduce que no se acogieron a dicha remisión.

En lo referente a la cartera identificada el anexo 9 reporta los montos que se encuentran en proceso de revisión con cada una de las dependencias.

“TEMA. CARTERA VENCIDA POR CONCEPTOS NO TRIBUTARIOS EN EL AMBITO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EN ORDENANZA MUNICIPAL Y LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Antecedente:

En el informe técnico presentado por cartera vencida se hace constar los conceptos NO tributarios por \$ 213 millones y entre los conceptos expuestos constan las INFRACCIONES por incumplimiento a la normativa en ordenanzas Municipales e infracciones de tránsito por incumplimiento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Recomendación

En el ámbito NO TRIBUTARIO considerando la competencia de los GADS a fin de permitir que los ciudadanos que cometieron infracciones y mantienen sus unidades de parque automotor retenidas en los 11 patios de retención de la AMT, puedan cancelar los valores de deuda inicial de la infracción, recuperar sus unidades que en muchos casos son herramientas de trabajo y que corresponden aproximadamente a 9000 autos livianos, pesados y motos que se encuentran en proyectos de remate y chatarrización; así como la AMT pueda optimizar su presupuesto de manera especial en seguridad privada que actualmente demanda una asignación de \$ 3'253.000 y en parte corresponde al parque automotor retenido, RECOMIENDO que se inicie otro proceso de remisión por conceptos no tributarios pertinentes.”

RESPUESTA:

En referencia a su recomendación me permito indicar que no es procedente acogerla toda vez que, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo únicamente ha previsto un régimen de remisión de intereses, multas y recargos respecto de obligaciones tributarias lo que no alcanza a las multas por infracciones de tránsito que son consideradas como obligaciones no tributarias. Adicionalmente, es pertinente mencionar que por principio de legalidad si una infracción está prevista en la ley, la misma solo puede ser remitida por ley y no a través de ordenanza, para el caso específico de las infracciones de tránsito las mismas están estipuladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

INFORMACIÓN ANEXOS AL INFORME FINANCIERO

- Anexo 1 - Reporte de cartera vigente exigible
- Anexo 2 - Reporte de cartera no tributaria detalle por rubros
- Anexo 3 - Reporte de cartera tributaria por rubros
- Anexo 4 - Exigibilidad de los tributos y años de remisión
- Anexo 5 - Escenarios de recuperación de cartera
- Anexo 6 - Costas de recaudación
- Anexo 7 - Facilidades de Pago
- Anexo 8 - Flujo general proceso
- Anexo 9 - Reporte de Empresas Públicas
- Anexo 10 - Presentación PPT

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- Anexos informe financiero.xlsx
- Presentación Remisión DMF V2.pptx

Copia:

Señora Ingeniera
Jeanneth Judith Guzmán Toasa
**Tesorera Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señorita Abogada
Daniela Beatriz Palacios Navarrete
**Secretaria de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
**Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
**Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Economista
Diana Julieta Arias Urvina
**Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0122-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Señor
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señor
Hector Enrique Cueva Cueva
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Señora
Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA

Señor
Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jeanneth Judith Guzmán Toasa	JJGT	DMF	2024-01-18	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2024-01-18	
Revisado por: Jeanneth Judith Guzmán Toasa	JJGT	DMF	2024-01-18	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2024-01-18	

